



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN POR MEDIO DEL PRESENTE, NOTIFICA A LA PARTE DEMANDANTE EL CONTENIDO DEL FALLO DE TUTELA DICTADO EN EL EXPEDIENTE No. **190001 – 3333- 008 - 2015– 00262-00**

Fecha de la decisión: veinticuatro (24) de Julio de dos mil quince (2015)

Expediente: 190013333008 – 2015 – 00262 – 00
Acción: TUTELA
Accionante: LEIDY DIANA MORENO MUÑOZ Ag. Ofi. MARIA TERESA COLLAZOS DE MUÑOZ
Accionado: NUEVA EPS

Mediante el cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, **RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR** los derechos fundamentales a la Vida y Salud, del sujeto de especial protección Constitucional **MARIA TERESA COLLAZOS DE MUÑOZ**, quien actúa a través de agente oficiosa, vulnerados por la **NUEVA EPS**, de acuerdo a lo señalado en precedencia. **SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDENAR** a la **NUEVA EPS** autorizar, garantizar y asegurar a la señora **MARIA TERESA COLLAZOS DE MUÑOZ** el traslado a un centro hospitalario donde se preste de manera adecuada el servicio de cirugía cardiovascular y a realizar previa estabilización de la paciente el procedimiento "ANASTOMOSIS AORTOCORONARIO DE TRES ARTERIAS CORONARIAS SOD INCLUYE CON O SIN ENDARTE", ordenado por el especialista cardiovascular Benjamín Narváez Galindez, atendiendo las prescripciones e indicaciones médicas señaladas por éste. De igual manera deberá garantizar el acceso efectivo a los insumos, citas, medicamentos, tratamientos, elementos, procedimientos y todo aquello que sea necesario para el tratamiento integral que conforme sus médicos tratantes se disponga para atender las patologías de **INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO SIN ELEVACIÓN DEL ST, ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASO (ESTENOSIS DEL 99% DE LA DA, ESTENOSIS MULTISEGMENTARIA DE CIRCUNFLEJA Y CD), CRISIS HIPERTENSIVA TIPO EMERGENCIA CON ÓRGANO BLANCO CORAZÓN, DIABETES MELLITUS TIPO 2, NO INSULINORREQUIRIENTE, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, OBESIDAD Y ARTROSIS DE RODILLA**, o cualquier dolencia o afección en su salud que sean consecuencia directa de las mismas, para lograr un restablecimiento o tratamiento íntegro de su salud. **TERCERO: NUEVA EPS** dará inmediato aviso a este Despacho sobre el cumplimiento de ésta decisión. **CUARTO: NOTIFICAR** personalmente, por telegrama o por cualquier otro medio eficaz a las partes en los términos del Art. 30 del Decreto No. 2591 de 1991. **QUINTO: REMITIR** el presente fallo a la Honorable Corte Constitucional para lo de su posible revisión, si no fuere impugnada. **SEXTO: ARCHIVAR** una vez llegue de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ."**

El presente EDICTO se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, por el término de tres (3) días, **hoy seis (06) de Agosto de dos mil quince (2015)**, siendo las ocho (8:00 a.m) de la mañana.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria